

# Políticas para el otorgamiento de Créditos de Consumo Universal MetLife

- El pago de su cuota mensual se realizará con cargo al monto de su pensión mensual.
- Crédito otorgado en pesos chilenos.
- Cuota fija por toda la duración del crédito.
- Plazo para pagar desde 12 a 60 meses.
- Podrá optar a un máximo de 4 meses de gracia para comenzar el pago de su crédito.
- Edad mínima para el otorgamiento del crédito será de 18 años.
- La edad máxima para el otorgamiento del crédito será de 80 años.
- El monto mínimo de pensión líquida mensual que debe tener el solicitante es de UF 1,56.
- El Crédito de Consumo Universal MetLife tiene un monto mínimo de \$100.000.
- El solicitante del crédito deberá ser pensionado de MetLife y tener al menos 6 meses de antigüedad en la compañía.
- El monto máximo de Crédito Universal al cual puede optar un pensionado será igual a 8,3 pensiones líquidas.
- El otorgamiento del Crédito de Consumo Universal MetLife está sujeto a factibilidad y evaluación crediticia por parte de MetLife Chile Seguros de Vida S.A. al momento de la solicitud.
- Los montos pre-aprobados son aproximados.
- Si el solicitante ya tiene un crédito vigente con MetLife, a su monto pre-aprobado se le debe descontar el saldo insoluto de su actual crédito.
- Crédito de Consumo Universal sujeto al pago de impuesto de timbre y estampillas de cargo del cliente.
- Cada cuota del crédito no podrá exceder del 25% de la pensión líquida mensual del solicitante.
- El Crédito de Consumo Universal MetLife está sujeto a la normativa establecida en la Ley N° 20.448 denominada "Reglamento de los Créditos Universales", su reglamento y modificaciones.